

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los Alcaldes constitucionales de las cabezas de Partido me han hecho presente la poca exactitud con que dan los partes semanales los de los pueblos de sus respectivos distritos. Los motivos que pudieron contribuir hasta el dia á que no se llenase este servicio han desaparecido, y la continuacion en tal descuido merece una fuerte correccion por las consecuencias que de él pueden seguirse. En su virtud he dispuesto recordar la circular de este Gobierno politico de 11 de Mayo de 1837 y prevenir á los citados Alcaldes de las cabezas de partido me den parte de las faltas que observen para dictar las providencias oportunas. Zaragoza 22 de Octubre de 1839. = E. G. P. = Antonio Rafael de Oviedo y Portal.

Circular que se cita en la anterior.

Para dar cumplimiento á una Real orden que se me ha comunicado con fecha 28 del mes próximo pasado encargo á los alcaldes constitucionales de esta Provincia que en el primer correo de cada semana dirijan al de la cabeza del partido como Subdelegado de proteccion y seguridad pública del mismo, un parte circunstanciado de las ocurrencias que en su respectiva jurisdiccion haya habido; con sujecion al modelo que se inserta á continuacion; en el concepto que todo descuido en el exacto cumplimiento de esta medida será castigado sin consideracion alguna.

Los alcaldes de los pueblos del partido judicial de esta capital lo verificarán directamente á este Gobierno politico en el último correo semanal sin que bajo pretesto alguno dejen de ejecutarlo unos

y otros sin esperar el término que se les designa, cuando algun motivo urgente lo exigiese.

Confio que no me verá precisado á proceder contra alguno por morosidad; mas si contra mis esperanzas llegase este caso, deberá persuadirse el que faltare de que no encontrará en mi ningun disimulo ó tolerancia que sobre este particular pueda perjudicar al mejor servicio. Zaragoza 11 de Mayo de 1837. = El Gefe politico. = Francisco Moreno.

MODELO.

PARTE SEMANAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Espíritu público.

Se expresará sin disimular la verdad el que sea ya en general de la provincia, ya particular de algun distrito ó pueblo manifestándose la tendencia de la opinion pública y los motivos aparentes ó verdaderos que influyen en la misma.

Facciosos.

Bajo este epigrafe se comprenderá todo lo relativo á los movimientos, fuerza y operaciones de los enemigos de la justa causa, no dejando de expresar el sitio que ocupen nuestras tropas, los resultados de la persecucion que se les haga y las medidas que se adopten para su esterminio.

Ladrones.

Al manifestar los robos de consideracion y especialmente los que vayan acompañados de violencia, se explicarán las medidas adoptadas para la captura y castigo de los criminales.

Motines asonadas ó perturbacion de la tranquilidad pública por cualquier motivo.

No se omitirá el describir el origen y circunstancias de las que ocurran y las resoluciones acordadas para contenerlas.

Incendios, asesinatos.

De los primeros se mencionarán los que hayan

podido por su gravedad ocasionar pérdidas que el Gobierno debe conocer, y de los segundos los que reunan alguna circunstancia que pudieran hacer necesaria alguna medida gubernativa.

Calamidades públicas.

Aquí se hablará de las epidemias enfermedades agudas, demasiado propagadas, de las inundaciones, terremotos &c.

Subsistencias.

Su abundancia ó escasez y el precio de los géneros de primera necesidad en la capital de la provincia y en pueblos importantes por su comercio ó riqueza.

Fecha y Firma del Alcalde y Secretario.

El Intendente Militar del distrito de Aragon.

Hace saber: Que habiéndose declarado inadmisibles por Real órden de 7 del actual cuantas proposiciones se han hecho para el servicio de transportes, en las subastas celebradas en los Distritos militares el 11 de Julio próximo pasado, y fuera de ellas, mandando al propio tiempo vuelva á publicarse el referido servicio; ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente General militar; que el dia diez y seis del próximo mes de Noviembre y hora de las doce en punto de su mañana, se saque á pública subasta el mencionado servicio de transportes en los estrados de la Intendencia general militar, rematándose á favor del mejor postor. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en el indicado servicio que ha de hacerse por distritos, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general, concurren al paraje designado en el dia y hora que se citan, ó remitan sus proposiciones á la citada Intendencia. Zaragoza 21 de Octubre de 1839.—Francisco Fontela.—Julian de Echenique, Secretario interino.

D. Joaquín Copeiro del Villar, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III, Maestrante de la Real é ilustre Caballeria de Ronda, dos veces declarado benemérito de la Patria, teniente Coronel de Milicias, Oficial del Ejército con uniforme de la Milicia Nacional por servicios hechos con las armas á la libertad, condecorado con varias cruces por acciones de guerra, Académico de nobles artes y Matemáticas de la Purísima Concepcion de Valladolid, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia, &c.

Estando resuelto en Real órden de 9 de Octubre del año pasado de 1828 que con sujecion á las Reales disposiciones de 14 de Diciembre de 1826 y 12 de Noviembre de 1827 se pro-

ceda al arriendo en pública subasta de la renta de aguardientes y licores y su venta exclusiva al por menor, bajo las reglas y condiciones que abrazan, y con la calidad de sin perjuicio de lo que determinen las Córtes en los presupuestos, conforme á la Real órden y aclaracion de 18 de Febrero y 8 de Noviembre de 1837: para que así se verifique en beneficio del Estado y de los pueblos, por el interés que ha de resultar á sus fondos de propios en el percibo de la 5.ª parte de los espresados arriendos, que han de empezar á regir desde 1.º de Enero próximo venidero; se hace saber á las personas que quieran tomar parte en los que se han de ejecutar por partidos judiciales ó distritos de cantones en lo que corresponde á esta provincia, que he señalado para la celebracion del primer remate el dia 3 de Noviembre mas inmediato desde la hora de las diez de su mañana hasta las dos de su tarde; así que para los de las pujas del medio diezmo, diezmo y cuarto los dias 14 y 24 del mismo á la propia hora, en los estrados de esta Audiencia; sirviendo de gobierno á los espresados licitadores, que si pasados dichos términos no resultaren arrendadores á alguno ó algunos de los mencionados distritos ó cantones, se oirán en seguida las proposiciones que se hicieren á pueblos sueltos simultáneamente, observándose en el órden de pujas las formalidades de Instruccion; y teniendo entendido tambien que los arrendadores han de asegurar suficientemente por obligaciones y fianzas el cumplimiento de sus contratos; que el pago de las cuotas de los arriendos lo han de realizar al vencimiento de cada trimestre; que la venta de los espresados líquidos al por menor, esto es hasta media arroba inclusive, es exclusiva de dichos arrendadores, quienes ademas cobrarán de las que se hicieren al por mayor los derechos de 14, 18 y 22 rs. en cada arroba de aguardiente, segun su clase y graduacion, y 22 y 26 rs. de la de licores comunes y finos. Soria 8 de Octubre de 1839.—Joaquín Copeyro del Villar.—Por mandado de su Señoría.—Mannel Saez Garcia.

Sociedad médica general de socorros mútuos.—Comision central.

Habiéndose celebrado junta general de Sócios en cinco de Octubre corriente, se publicó en ella el dividiendo correspondiente al primer semestre de 1839.

La Comision central en cumplimiento del art. 88 de los estatutos lo hace saber á todos los Sócios que hubiesen pagado el primer plazo de la cuota de entrada antes del 30 de Junio último para que acudan á hacer el pago del dividendo que les haya tocado por sus respectivas acciones, en el término de tres meses, contados desde el

16 del que rige en que se publicó en la Gaceta de Madrid, según se previene en el mismo artículo; en inteligencia de que no pagando antes de concluirse dicho término perderán todo derecho á la pensión, y dejarán de pertenecer á la Sociedad, conforme á lo dispuesto en el art. 81 de los estatutos.

Y para que la anterior resolución de la Comisión central, llegue á noticia de los Sres. Socios de esta provincia, se inserta en el presente Boletín oficial, de acuerdo de esta Comisión provincial. Zaragoza 25 de Octubre de 1839. = Manuel de la Muela, Secretario.

Comisión principal de Arbitrios de Amortización de la provincia de Zaragoza.

Por providencia del Sr. Intendente de 17 del corriente se ha dispuesto el arriendo en subasta pública de las fincas que abajo se espresan que pertenecieron al suprimido monasterio de Rueda, cuya subasta se celebrará el día 10 de Noviembre próximo á las once de su mañana en los estrados de la Intendencia ante su Señoría, Contador, Comisionado y Escribano del ramo, á saber:

Un campo huerta de 200 fanegas de tierra con 1008 olivos y 156 moreras, dividido en muchas porciones, sito en los términos de la villa de Escatron y contiguo al monasterio, confrontante con este, río Ebro y camino de Sástago.

Otro de 2 fanegas poco mas ó menos llamado de la cadena, monte con 23 olivos en id., confrontante con el anterior.

Otro huerto de 161 fanegas con 505 olivos y 200 moreras también dividido en muchas porciones, confrontante con dichos monasterio y río, y camino de vincañed.

Otro llamado la tahona de 18 fanegas riego de noria con 112 olivos, confrontante con el anterior.

Un huerto llamado de la comunidad dentro del monasterio, de 19 fanegas con 196 árboles frutales y 31 parras.

Siete jardinitos también dentro del monasterio con 18 frutales y 200 parras.

Un jardín en palacio de una fanega con 22 frutales y 15 parras.

Otro llamado plaza de S. Pedro también dentro del monasterio, de dos fanegas poco mas ó menos con diferentes árboles y parras.

Otro llamado de S. Francisco, de 2 almudes con 6 árboles frutales y 4 parras.

Una Val en el monte llamada de la Virgen de 16 fanegas con 278 olivos, confrontante por todas partes con dicho monte.

Una hermita llamada de la Purísima con un cerradito contiguo del mismo nombre, de una fanega poco mas ó menos con 31 olivos.

Una noria corriente junto al huerto y río Ebro, con la que y dos mas pequeñas que hay en la posesion de arriba y la de abajo sobre la acequia, se riegan ambas porciones de huerta.

Un corral de ganado llamado de vincañed, con su caseta corriente.

Otro id. llamado de enmedio, con su caseta, todo corriente.

Otro id. llamado de la mano encima del monasterio, también con caseta todo corriente.

Un pajar contiguo al corral anterior, y frente al monasterio.

Una tegería con sus correspondientes cubierto junto á la huerta baja.

Una casa frente donde estaba la barca llamada de este nombre, con su pajar, corral y correspondientes cuadras.

Otra llamada nueva con su molino de aceite, graneros, corral y bodega de aceite y vino inmediata al monasterio; cuyo tipo para el arriendo anual de los 19 números de bienes arriba espresados será el de 16.000 rs. vn.

Una casa llamada Granja de Valimaña con una posesion contigua de 121 fanegas tierra en diferentes porciones con 20 moreras, sita en los mismos términos, confrontante con río Martín y monte de Valimaña; cuyo tipo será el de 4320 rs. vn. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en el referido arriendo, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de Amortización sita en S. Juan de los Panetes plaza de S. Anton. Zaragoza 21 de Octubre de 1839. = José de la Cruz.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

El Sr. Brigadier 2.º Cabo de este Reino dice á esta Diputación Provincial con fecha 23 del que rige lo siguiente. = Excmo. Sr. = El Sr. Brigadier Gefe de E. M. G. del Ejército del Centro con fecha 18 del actual me dice lo que copio. = Como las actuales operaciones de los ejércitos reunidos dejan á cubierto en su totalidad los puntos fortificados sin que deba temerse sean atacados en regla por el enemigo, ha dispuesto el Excmo. Sr. General en Gefe cesen todas las obras de fortificación en los que ya lo estan, y se suponen bastante contra un golpe de mano; y en su consecuencia me ordena lo diga así á V. S. para que se sirva dar las órdenes al efecto, previniendo á los Gobernadores y Comandantes militares del distrito que cuando por deterioro, ruina ó algun otro incidente imprevisto sea indispensable la reparación de parte de ellas, no procedan á verificarlo sin previa autorización de V. S. que podrá darles oído el dictámen de oficiales del cuerpo

de Ingenieros, que con su aviso deberá comisionar para su reconocimiento, y sin cuyo requisito no han de tener efecto, deseando S. E. que al hacerlo así entender á los citados Gobernadores y Comandantes militares, lo comunicará á las Diputaciones provinciales para su conocimiento. =

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia para su inteligencia y gobierno. Zaragoza 25 de Octubre de 1839. = El presidente, Antonio de Oviedo. = Manuel Lasala, secretario.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.

MES DE SETIEMBRE DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin de Agosto último.	291.152, 6
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.	1.044.240, 7
Por reintegros.	145, 12
<i>Total.</i>	<u>1.335.537, 25</u>
<i>Data.</i>	
Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia.	2.263, 19
Por id. al de Guerra.	837.597, 16
Por id. al de Hacienda.	54.323, 1
Por id. á libranzas del Tesoro público.	131.840, .
Por billetes del Tesoro amortizados.	1.000, .
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.	6.813, 23
Por traslacion de caudales á la Tesorería de Corte.	12.000, .
<i>Total.</i>	<u>1.045.837, 25</u>
RESUMEN.	
Importa el cargo.	1.335.537, 25
Idem la data.	1.045.837, 25
<i>Existencia para 1^o de Octubre.</i>	<u>289.700, .</u>

La cual se halla

En pagarés del Tesoro de la anticipacion de 200 millones 209.300, .	}	289.700, .
En villetes de id. de la requisicion de caballos. 80.400, .	}	

Igual.

Zaragoza 17 de Octubre de 1839. = Simon Roby de Vives. = P. O. = Eugenio Lopez.

Desde el dia 1.º de Noviembre se arrienda el molino harinero de Botorrita, y se hablará en la calle de S. Andres núm 42 habitacion de la derecha.

La conduta de médico de la villa de Biel partido judicial de Sos se halla vacante, su dotacion consiste en 36 cahices de trigo anuales y pagaderos al S. Miguel de Setiembre de cada año, los

aspirantes dirigirán sus solicitudes al secretario de ayuntamiento franco de porte hasta el dia 11 de Noviembre próximo en que se proberá; en la inteligencia que podrá componerse con el pueblo de Fuencalderas que dista una hora.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.